Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1759 /13

VISTO: El Memorándum DOC Nº 322/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 23 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Servicio de Impresión Publicitaria para Campaña "Asunción Zona Libre de Bolsas" - PAC Nº 262.871/13", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Multimedia S.A., Sra. Marta Isabel González Gayoso, Sra. Telma Celina Villasboa, Serigraf S.R.L. y Sr. Marciano Amarilla Jara, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de setiembre del 2013, hasta las 10:45 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes empresas: AGR S.A. Servicios Gráficos, Artes Gráfica Visual, Publitex y Servi – Full S.R.L., respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 20.950.000 (Guaraníes Veinte Millones Novecientos Cincuenta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 060, de fecha 29 de julio de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL que será formalizado mediante Orden de Compra.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) ***AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS:*** *Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", para el Lote 1 por monto total de Gs. 9.262.000 (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil) IVA Incluido y para el Lote 2 No cotiza.*

b) ***ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa:*** *Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", para el Lote 1 por monto total de Gs. 9.162.000 (Guaraníes Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil) IVA Incluido y para el Lote 2 por monto total de Gs. 10.683.750 (Guaraníes Diez Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido.*

c) ***PUBLITEX de Gil Ovando Aveiro:*** *Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", para el Lote 1 por monto total de Gs. 10.595.000 (Guaraníes Diez Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil) IVA Incluido y para el Lote 2 por monto total de Gs. 4.925.000 (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

*d) **SERVI – FULL S.R.L.:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", para el Lote 1 por monto total de Gs. 12.075.000 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido y para el Lote 2 No cotiza.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Sin embargo en el momento de la evaluación de las ofertas se ha constatado que la Firma PUBLITEX de Gil Ovando Aveiro no presenta su Formulario de oferta debidamente completado al no consignar marca y procedencia en los ítems, así mismo su Declaración Jurada Art. 40 presentà sin completar los datos requeridos en la misma como Modalidad del llamado, Descripción del llamado y el Nº de ID. Considerando que ambos documentos son considerados de carácter sustancial, dicha empresa queda descalificada.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Por Memorándum Nº 300/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa, a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Mediante Memorándum sin Nº, de fecha 10 de setiembre de 2013, la Presidencia de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente emite su informe técnico en donde manifiesta que; ..."realizada la evaluación técnica de las ofertas sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas encontrando que la empresa Artes Gráfica Visual de la

Junta Municipal
Asunción

Señora Telma C. Villasboa cumple cabalmente con los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS.	Cumple	Cumple	Cumple
2. ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Villasboa.	Cumple	Cumple	Cumple
3. SERVI – FULL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS	Lote 1: Gs. 9.262.000.- Lote 2: Gs. 0.- Total Lote 1 y 2 = 9.262.000.-
2. ARTES GRÁFICA VISUAL, de Telma Celina Villasboa	Lote 1: Gs. 9.162.500.- Lote 2: Gs. 10.683.750.- Total Lote 1 y 2 = 19.846.250.-
3. SERVI – FULL S.R.L.	Lote 1: Gs. 12.075.000.- Lote 2: Gs. 0.- Total Lote 1 y 2 = 12.075.000.-

Conforme al cuadro Comparativo de Precios, solamente para el lote 1 se cuenta con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, cuya oferta más baja corresponde a la Firma ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, no así para el Lote 2, para el mismo se cuenta con una sola oferta presentada también por la misma firma, además si se declara desierto el Lote 2 se haría una adjudicación parcial del llamado, en cuyo caso no se proveerá en su totalidad los materiales educativos y publicitarios para la campaña "Asunción Libre de Bolsas" que consiste en una campaña de capacitación a estudiantes de las Instituciones Educativas de la Capital, por el mes de la Juventud, llevada a cabo por la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Junta Municipal.

En efecto, el inciso c), del artículo 34 de la Ley prevé que en los procesos de Contratación Directa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, y considerando que la campaña está prevista para el mes de setiembre, no queda el tiempo necesario para declarar desierto el Lote 2 e iniciar el Segundo Llamado y con el propósito de proveer todos los materiales requeridos para la campaña de manera que se logre las metas propuestas, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación

Junta Municipal
Asunción

basada en la oferta más baja para el Lote 1 y la única oferta presentada para el Lote 2, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, para el Lote 1 por un monto de Gs. 9.162.500 (Guaraníes Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos), y por ser la única oferta presenta para el Lote 2 por un monto de Gs. 10.683.750 (Guaraníes Diez Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido...".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones de los oferentes presentados en el PAC Nº 262.871/13, conforme a la Ley 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 316/2013 (17/09/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, haciendo alusión al PAC Nº 262.871/13, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 172/2013 (23/09/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la contratación del "Servicio de Impresión Publicitaria para Campaña "Asunción Zona Libre de Bolsas" - PAC Nº 262.871/13", a la Empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, para el Lote 1: por un monto de Guaraníes Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 9.162.500) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente; y para el Lote 2: por un monto de Guaraníes Diez Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (Gs. 10.683.750) IVA Incluido, por ser la única oferta presentada, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN PUBLICITARIA PARA CAMPAÑA "ASUNCIÓN ZONA

LIBRE DE BOLSAS" - PAC Nº 262.871/13", a la Empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, para el **LOTE 1:** por un monto de Guaraníes Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 9.162.500) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente y, para el **LOTE 2:** por un monto de Guaraníes Diez Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (Gs. 10.683.750) IVA Incluido, por ser la única oferta presentada, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº I) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 265 "Publicidad y Propaganda", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 061, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....01.....días del mes de...OCTUBRE...del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed